

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

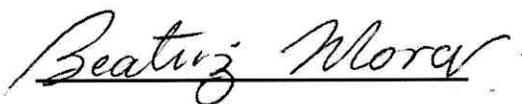
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día **17**, del mes de **AGOSTO** de **2022** siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo, **AU-03044** de fecha **09/08/2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, **POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE.** expedido dentro del expediente **05.697.02.05958**, usuario **MARIA LETICIA CAMPILLO DE MANOTAS**; y se desfija el día **23** del mes de **AGOSTO** de **2022** siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.
Nombre funcionario responsable
Notificaciones Tramites Valles



Firma

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



Miñic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 11/08/2022 13:52:29

RA384766769CO

Orden de servicio: 15425887
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL - CORNARE - REGIONAL VALLES
Dirección: Municipio de Rionegro, Carrera 47 No 64A - 263, NIT/C.T.:890985138
 Kilómetro 2, vía Belén-Rionegro, Parque Empresarial "Jaime
Referencia: AU-03044-2022 - CITACION Teléfono:5461616 ext-401 Código Postal:

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA **Depto:** ANTIOQUIA **Código Operativo:** 3013000
Nombre/ Razón Social: MARIA LETICIA CAMPILLO DE MANOTAS
Dirección: CARRERA 29C # 10-50
Tel: **Código Postal:** 050021303 **Código Operativo:** 3333491
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA **Depto:** ANTIOQUIA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. **Tel:** **Hora:**

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.300
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.300 COP

Dice Contenedor:
 falta opto.
Observaciones del cliente: AU-03044-2022 - T-VALLES
 Ed. La Florida

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa
CAMILO LOPEZ
Cc. 8126662

3013
 000
 PO.MEDELLIN
 NOR-OCCIDENTE



3013000333491RA384766769CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que todo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

RA384766769CO

Envío

Fecha admisión

4-72

3333
 491

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
 Correo y mucho más

- Dirección Errada
- No Reside
- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Reclamado
- No Existe Número
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor

C.C. C.C.

Centro de distribución Centro de distribución

Observaciones Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones



CAMILO LOPEZ
 Cc. 8126662

12 AGO 2022

falta opto.



Expediente: **056970205958**
Radicado: **AU-03044-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **09/08/2022** Hora: **18:32:22** Folios: **2**



Archivo
472.

RA384766769 CO.
8-11-2022.

Rionegro

Señora,
MARIA LETICIA CAMPILLO DE MANOTAS
Dirección: Carrera 29c # 10-50 Medellín
Teléfono: 604 3113941 / 604 268 1710

Asunto. Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número 05.697.02.05958

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.697.02.05958

Proyectó: *Judicante Ximena Osorio Cacante.*

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución **131-0570** del 08 de julio de 2009, notificada por conducta concluyente el 17 de julio de 2009, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la señora **MARIA LETICIA CAMPILLO DE MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.339.483, en un caudal total de 0,023L/Seg, los cuales serán distribuidos así: para uso Doméstico 0.016L/Seg y para uso Pecuario 0.007L/Seg, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula No. 018-467098, ubicado en la vereda Bodegas del municipio de El Santuario-Antioquia

2. Consultada la base de datos de la Corporación denominada **CONNECTOR**, se evidenció que, en el expediente **05.697.02.05958**, donde consta el otorgamiento de la Concesión de Aguas Superficiales por un término de 10 años, esta se encuentra sin vigencia y allí no se encontró solicitud de renovación alguna por parte del beneficiario, dentro del término legal para ello en conformidad con los artículos 2.2.3.2.7.4 y 2.2.3.2.8.4 del decreto 1076 del 2015.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

"ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Que el artículo 2.2.3.2.8.4. del Decreto 1076 de 2015, establece: *"Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del periodo para el cual se hayan otorgado (...)"*

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que no hubo renovación de la resolución que otorgo el permiso de concesión de aguas superficiales y revisada la base de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número **05.697.02.05958**

Que es función de **CORNARE** propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental No. **05.697.02.05958**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **MARIA LETICIA CAMPILLO DE MANOTAS**, identificada con cedula de ciudadanía número **21.339.483**, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.697.02.05958

Asunto: *Concesión de aguas*

Proyectó: *Judicante Ximena Osorio Cacante*

Trazabilidad: *Control y seguimiento- Fila 1553*

Fecha: *05/08/2022*